



Consejo Económico y Social

Comunidad de Castilla y León

INFORME 5/95

*Informe a iniciativa propia sobre el
Turismo Rural en Castilla y León*

CES Castilla y León



22199505 EJR 2

*Comisión de Desarrollo Regional 22/3/95
Comisión Permanente 28/3/95
Pleno 5/4/95*

INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL RELATIVO AL TURISMO RURAL EN CASTILLA Y LEÓN

La Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en su artículo 3.c) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento en su artículo 3.d), recogen como función del Consejo la de elaborar dictámenes e informes sobre cualesquiera asuntos de carácter socioeconómico por iniciativa propia.

En cumplimiento de esa función el Consejo Económico y Social de Castilla y León ha elaborado el presente informe, dando traslado del mismo al Pleno que lo aprobó en su sesión del día 5 de abril.

INTRODUCCIÓN

La grave situación del medio rural en Castilla y León ha suscitado en los últimos años un debate en el que han participado diversos profesionales e instituciones. Partiendo del análisis de los problemas económicos y sociales del mundo rural, se han expuesto diversas teorías sobre las cuestiones organizativas y de gestión de la promoción económica de las zonas rurales, apareciendo como actividades alternativas en unos casos y complementarias en otros, el turismo y el ocio que se considera pueden tener un papel importante en el desarrollo rural y están, al mismo tiempo, muy directamente relacionadas con las políticas de medio ambiente.

ANTECEDENTES

La integración de España en 1986 a la CEE ha ido determinando progresivamente diferentes aspectos de la economía nacional y por supuesto regional. Entre ellos destaca la influencia de la reforma de la PAC que exige una gradual adaptación del sector agrario a la realidad del mercado, siendo preciso para ello reducir las superficies dedicadas a los cultivos agrícolas, así como el número de personas ocupadas en el sector.

Ello deriva de forma irremisible en una reducción de la aportación de las actividades agrarias al desarrollo económico rural y, en consecuencia en una diversificación de las economías rurales que abarcarán nuevas actividades basadas principalmente en los recursos propios.

El medio rural necesita un desarrollo integrado que haga posible la continuidad de las explotaciones agrarias por una parte, y por otra fomente la promoción de la producción industrial, de la artesanía y de diversos servicios, particularmente los ligados a actividades turísticas y recreativas, de tal forma que se creen puestos de trabajo que ofrezcan ocupación a la población activa que no puede ser absorbida por las tradicionales actividades agrícolas y ganaderas.

La Comisión Europea, consciente de esta realidad, en la última reforma de los Fondos Estructurales, de 20 de julio de 1993, tomó en consideración la necesidad de asentar el desarrollo rural sobre las actividades no agrícolas y sobre la diversificación de las actividades de los agricultores y ganaderos. En consecuencia reforzó las medidas cuyo objeto es la promoción de los productos locales, las formas de agricultura, horticultura y cría de ganado favorables al medio ambiente, la prevención de las catástrofes naturales, la renovación de los pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural.

Asimismo se consideró conveniente que los Fondos Estructurales, en concreto el FEOGA, pudieran financiar el fomento de las inversiones turísticas y artesanales, incluida la mejora de la vivienda en las explotaciones agrícolas y la del hábitat rural.

El espacio rural es, de forma creciente, destinatario de flujos turísticos y de ocio que responden a motivaciones ligadas con el disfrute de los valores más específicos del mundo rural (naturaleza, contacto con la cultura rural, conocimiento de su patrimonio,...). El turismo en el medio rural trata de ser un factor de desarrollo económico, social y humano para el mundo rural ante el creciente desarrollo de las ciudades y una alternativa de ocio que satisfaga las nuevas necesidades buscando, al mismo tiempo, la conservación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, y el equilibrio y la integración en el medio ambiente y la naturaleza.

Actualmente existe un plan de acciones de la Unión Europea a favor del turismo rural que contempla una serie de medidas para aplicar en estrecha colaboración con los operadores del sector comercial, que gira en torno a tres ejes:

a.- ayuda a la definición de los productos del turismo rural, a la elaboración de una señalización europea y a la armonización de la información.

b.- ayuda al desarrollo de productos de turismo mediante subvenciones comunitarias, el fomento de la cooperación entre agentes locales y los diversos interlocutores, el soporte de acciones de formación y el estímulo a la creación de redes europeas.

c.- ayuda a la promoción de productos de turismo rural, facilitando la integración en los canales de comercialización y fomentando una red europea de distribución de los productos citados.

La Administración Turística Española aparece como tal en los primeros años sesenta caracterizándose por una fuerte centralización, por ser muy reglamentista y por destinar importantes recursos financieros y organizativos a la construcción de la oferta turística y a la promoción y publicidad exterior.

En este marco, la única medida de actuación específica sobre la política turística española en el medio rural ha sido el Programa de vacaciones en casas de labranza, iniciado en 1968 con la participación de la Agencia de

Extensión Agraria (Ministerio de Agricultura) y el Ministerio de Información y Turismo.

Este programa terminó en 1981 y posteriormente, a partir de 1984, se recupera en España la preocupación por el turismo rural, aunque de modo incipiente, desordenado y descoordinado, sin un proyecto claro a nivel institucional, siendo las Comunidades Autónomas las que han demostrado un creciente interés por este tipo de actividad turística

OBSERVACIONES GENERALES

En la actualidad confluyen una serie de elementos que favorecen el desarrollo del turismo rural:

- un potencial mercado interior, de poder adquisitivo medio-alto, demandante de nuevos servicios.
- un cambio en la demanda que se aleja del modelo tradicional de "sol y playa".
- el diferencial de renta y los tipos de cambio.
- la consideración del turismo como una actividad económica.
- una mayor sensibilidad de la Administración Regional hacia la necesidad de potenciar el turismo de Castilla y León.

La preocupación compartida por todas las administraciones y los agentes económicos y sociales se plasma, entre otros, en tres hechos:

1.- El Plan de Desarrollo Regional de Castilla y León para el período 1994-1999 establece como objetivo el incrementar el flujo turístico a nuestra región mediante el desarrollo del potencial turístico existente y la promoción de la imagen turística de Castilla y León.

Las acciones que propone para conseguir este objetivo engloban la realización de campañas turísticas; la organización de ferias turísticas; la promoción de rutas; la mejora de las infraestructuras de información turística; la formación, promoción, comercialización y fomento de las actividades del sector turístico vinculadas al medio rural; y un crecimiento sostenido de las partidas presupuestarias destinadas al turismo.

2.- El Acuerdo para el Desarrollo Industrial de Castilla y León, rubricado por la Junta de Castilla y León y las principales organizaciones empresariales y sindicales de la Comunidad, hace una referencia expresa al desarrollo del turismo y propone la organización de actividades en colaboración con los centros educativos de la región; la colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales en actividades turísticas; las acciones de formación y especialización profesional del personal de la hostelería, guías de turismo, intérpretes y empleados de oficinas de información; la rehabilitación y alquiler de casas rurales; y la colaboración con otras políticas comunitarias íntimamente ligadas al sector turístico.

3.- La iniciativa comunitaria LEADER.

Aparece en 1991 como complemento de los programas operativos durante un período inicial de tres años. En dicha iniciativa se dio prioridad a la innovación, la capacidad de demostración y de transferencia, aspectos que constituyen también los objetivos esenciales del LEADER II, que ha sido objeto de informe por este Consejo.

Las principales características de LEADER son:

- Está dedicado a territorios de dimensiones reducidas con una fuerte identidad: valles, comarcas, cuencas de actividad, etc.

- En estos territorios, el LEADER se fundamenta en la implicación activa de la población local, de las empresas, de las asociaciones y de los organismos públicos. En este sentido, LEADER apuesta por la iniciativa local

y por la capacidad de los agentes económicos locales y de la población local para emprender proyectos conjuntamente y para descubrir un desarrollo coherente con la zona.

- Las medidas de fomento, asistencia técnica y formación, constituyen un paso previo a la concreción de los proyectos en iniciativas e innovaciones de efectos duraderos.

- El proyecto LEADER lo concibe y anima un "grupo de acción local" en el que participan los principales interesados: organismos locales, empresas, asociaciones,... Esta cooperación favorece la capacidad de concienciación de la población y garantiza en cierta medida, el seguimiento de los proyectos.

- Cada grupo local elabora una estrategia de desarrollo adaptada a las características de su territorio y desde un punto de vista global multisectorial.

- Esta estrategia de desarrollo se plasma en un plan de desarrollo cuyo contenido queda reflejado en un contrato LEADER que firman el grupo local y los gestores del programa.

- Por último, una red europea, que engloba a todas las zonas LEADER, facilita el intercambio de información y la transferencia de experiencia entre todos los agentes rurales asociados al programa.

- Los objetivos que persigue el LEADER II son:

- garantizar la continuidad con LEADER I en el apoyo de las iniciativas locales ejemplares de desarrollo rural.

- apoyar operaciones innovadoras, de demostración y transferibles que ilustren las nuevas vías que puede seguir el desarrollo rural.

- multiplicar los intercambios de experiencias y la transferencia de conocimientos específicos a través de una red europea de desarrollo rural.

- apoyar proyectos de cooperación transnacional que surjan de los agentes locales de las zonas rurales y traduzcan su solidaridad.

En su nueva etapa, 1994-1999, la iniciativa LEADER aportará su participación financiera de dos tipos de beneficiarios:

- los grupos de acción local, entendidos con arreglo a la definición recogida en LEADER I, es decir, un conjunto de interlocutores públicos y privados que cuentan con una estrategia común y medidas innovadoras para el desarrollo de un territorio rural con una dimensión local (menos de 100.000 habitantes),

- agentes colectivos públicos o privados del medio rural (colectividades locales, cámaras de comercio, cooperativas, asociaciones, etc.) a condición de que su actuación, de carácter más temático, entre dentro de una lógica de desarrollo de un territorio local.

- Las medidas subvencionables son de dos tipos:

- Adquisición de competencias. Se trata de una etapa previa a la realización de programas de innovación rural que está prioritariamente dedicada a las zonas en las que el desarrollo local constituye una novedad. LEADER II permitirá la financiación de las siguientes medidas: diagnóstico del territorio, motivación e información de la población, contacto de interlocutores locales y elaboración de una estrategia de desarrollo.

- Programas de innovación rural. Estarán a cargo de grupos de acción local o, en determinados casos, de otros agentes colectivos. Se caracterizan por contar con un componente importante de innovación, tanto de método como de contenido, y también con respecto a las políticas aplicadas en el mismo territorio, concretamente dentro de los programas operativos. Estos programas son plurianuales y pueden abarcar un conjunto de medidas muy variadas: apoyo técnico al desarrollo rural, formación profesional, apoyo al turismo rural, apoyo a las pequeñas empresas, valorización in situ y comercialización de la producción agrícola y forestal local, conservación y mejora del medio ambiente y del entorno.

OBSERVACIONES PARTICULARES

No existe un consenso sobre el significado del Turismo Rural, ni entre los países y regiones que lo ofertan ni entre los expertos y analistas en la materia. En cualquier caso puede entenderse que existen dos grandes líneas o corrientes de Turismo Rural:

a.- El Turismo Rural entendido en un sentido muy estricto, identificado únicamente con Agroturismo, que comprende aquellas actividades de recepción y hospitalidad ejercidas por el agricultor y/o el ganadero a través de la utilización de la propia explotación agraria. En este caso la oferta queda reducida a los alojamientos ofrecidos por particulares que simultanean su actividad agraria con la turística.

El aspecto social adquiere una gran relevancia siendo el único protagonista el agricultor y resultando la actividad turística complementaria de la agraria.

b.- El Turismo Rural como "todo aprovechamiento turístico en el ámbito rural" con independencia de quién sea el gestor de los recursos y el destinatario de los rendimientos generados. Esta definición comprende una amplia tipología de alojamientos (casas de labranza, hoteles rurales, campings, etc.) y de actividades (recreativo-deportivas, gastronómicas, artesanía,...).

El Turismo Rural en Castilla y León se ha iniciado en la segunda de estas líneas. Las condiciones de nuestra Comunidad, la demanda turística y las posibilidades que esta acepción ofrece, aconsejan esta definición que comprende, no sólo la oferta de alojamiento, sino la oferta de un producto estructurado que incluye otra serie de prestaciones y servicios y cuyo desarrollo se realiza respetando el entorno natural y cultural donde se inserta.

Como aspectos a considerar en el estudio del desarrollo del turismo en el medio rural, el Consejo destaca los siguientes:

a.- Aspectos económicos.

En este sentido sería deseable que, tanto la Administración Regional, como los empresarios del sector y la propia ciudadanía castellano-leonesa, tomen conciencia de que el turismo como actividad económica puede y debe contribuir a la resolución de los problemas de Castilla y León y debe jugar un importante papel en el desarrollo económico y social.

Como ya expuso el Consejo en su informe relativo al Anteproyecto de Ley del Turismo de Castilla y León, en las funciones de promoción del turismo debería darse cabida a cualquier colectivo que, desde la esfera privada desarrolle una actividad cuyo objeto sea el turismo, no limitando esta actividad a las entidades locales.

El Consejo considera acertados los objetivos perseguidos por el Anteproyecto de Ley, de potenciación del sector turístico como parte esencial de la actividad económica y de la elevación del nivel de renta y la calidad de vida de los ciudadanos castellano-leoneses, junto con una adecuada protección de los consumidores y de los recursos turísticos existentes en la Comunidad.

En línea con los objetivos de la OMT, el Consejo recomienda que las actuaciones en materia de turismo se dirijan a mejorar la calidad para continuar siendo competitivos frente a otros mercados, con una adecuada relación de ésta con los precios, siempre en consonancia con lo que el mercado esté dispuesto a pagar y dentro de las reglas de la libre competencia.

En la mejora de la calidad también deben intervenir las diferentes Administraciones, mejorando las infraestructuras, creando un marco económico adecuado para competir con terceros países.

b.- Aspectos socio culturales.

El Consejo considera que el nivel de formación profesional en el sector turístico en Castilla y León es insuficiente y es éste un requisito indispensable para ofertar un producto turístico de calidad.

El turismo conlleva la prestación de una amplia gama de servicios que comprenden a sectores muy diversos, capaces de generar empleo al tratarse de actividades en las que la mano de obra es difícilmente sustituible.

Nuestra Comunidad dispone de una serie de recursos de carácter social y cultural que pueden convertirse, si se gestionan de forma adecuada, en un importante atractivo para los visitantes:

- Actividad artesanal.

En los últimos años cualquier oficio tradicional se ha equiparado equivocadamente con una actividad industrial, aplicándoles idéntica regulación fiscal y objetivos de productividad y rentabilidad. Con ello se ha acabado con las producciones familiares de objetos funcionales y estéticos que proporcionaban a los habitantes de los pequeños núcleos de población rural la necesaria cobertura de sus necesidades.

El Consejo considera que la puesta en marcha de líneas específicas de ayuda a la artesanía -cuando el tratamiento fiscal sigue siendo el mismo para estas pequeñas unidades de producción que para el resto de empresas industriales-, aunque necesaria, resulta claramente insuficiente.

- Manifestaciones culturales.

En el medio rural las fiestas y tradiciones locales están fuertemente arraigadas.

Después de una larga época de infravaloración de esa cultura local y autóctona, especialmente por parte de los habitantes del medio urbano, se observa una reacción contra la excesiva homogeneización de las costumbres y un creciente interés por buscar las propias raíces.

- Patrimonio arquitectónico y monumental.

Conscientes de que la gran cantidad y variedad de nuestro patrimonio arquitectónico y monumental, exige para su perfecta conservación, unos medios financieros que exceden las posibilidades de las Administraciones, el Consejo desea poner de relieve la carencia normativa en este campo.

Resultan precisas normas que amparen técnicamente a quienes deben decidir en los pequeños municipios acerca del destino de fachadas, edificios y construcciones auxiliares que, sin alcanzar la categoría de conjunto histórico artístico, sirven para configurar un estilo propio a los conjuntos rurales.

Resulta muy importante la valoración adecuada de nuestros monumentos y una conciencia social de responsabilidad compartida en su deterioro. Para lograrlo podría ser muy positiva una mayor proximidad entre la Administración y el administrado que facilitara a este último el conocimiento de las normas básicas a respetar si se pretende un mantenimiento y conservación del entorno arquitectónico de nuestros pueblos.

- Gastronomía.

El carácter marcadamente agrario de nuestra Comunidad Autónoma determina que las materias primas (agrícolas y ganaderas) constituyan un recurso turístico que ofrecer a los visitantes.

En esta línea el Consejo considera adecuada la potenciación de esta actividad, puesto que sus efectos positivos no se limitan al sector de la hostelería, sino que alcanzan a los mismos habitantes del medio rural y pueden ayudar al desarrollo de las industrias agroalimentarias de transformación, cuya importancia en la generación de valor añadido regional ha sido puesta de manifiesto en diversas ocasiones por este Consejo.

Resulta asimismo necesaria la protección de las denominaciones de origen y considerar la posibilidad de crear y promover una marca de calidad que identifique los productos de Castilla y León.

- Actividades complementarias de ocio y recreo.

Engloban actividades tan variadas como los circuitos turísticos, el excursionismo, el senderismo, el cicloturismo, las rutas a caballo, paseos cortos, piragüismo, esquí acuático, caza y pesca, etc. Castilla y León está en condiciones de ofrecer todas estas actividades y facilitar una estancia más duradera en nuestra región.

En este aspecto se valora positivamente el Anteproyecto de Ley de Caza de Castilla y León, recientemente informado por el Consejo.

c.- Aspectos medioambientales.

En cualquier actuación turística se precisa una planificación y ordenación en base a unos criterios de adaptación del uso propuesto a la potencialidad del espacio, garantizando siempre la conservación y mejora, si es posible, del espacio natural y exigiendo estudios de impacto medio ambiental con carácter previo a la puesta en marcha de actividades que afecten al entorno. El Consejo destaca en este apartado la importancia de los Entes Locales.

En este apartado el Consejo desea poner de relieve el potencial turístico de la red de cañadas de Castilla y León, las cuales representan franjas de conexión entre el mundo urbano y el medio natural, así como franjas de conexión entre enclaves naturales actuando como verdaderos "pasillos verdes" por los que poder desarrollarse y circular la flora y la fauna.

La explotación turística de la red de cañadas presenta dos aspectos positivos:

- Que, al tratarse de una infraestructura lineal, si se proyectan sobre ella actuaciones o inversiones turísticas, éstas se dispersan sobre el territorio evitando la sobreexplotación turística en un espacio concreto, ya que el turismo itinerante no favorece este tipo de sobrecarga.

- Que juegan un papel estratégico como elemento de conexión entre espacios naturales singulares, protegidos o no, de gran interés desde el punto de vista turístico.

Si se analiza la distribución de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, se puede observar que en su mayor parte se encuentran bordeando nuestra Comunidad; las cañadas reales que recorren la región en sentido longitudinal ponen en contacto estos espacios, sirviendo además de muestrario de la variedad cultural y paisajística.

RECOMENDACIONES

1.- El Consejo considera que los objetivos generales que debe perseguir el medio rural en materia turística son:

- la creación de una oferta de alojamiento y restauración de pequeña escala y no concentrada, fundamentalmente para turistas con un nivel económico medio-alto (hoteles rurales, alquiler de casas rurales, acondicionamiento y alquiler de una o varias habitaciones que forman parte de la vivienda de la población residente y el camping rural).

- la dotación de un conjunto de equipamientos recreativo-deportivos y de animación turística que complementen la oferta de alojamiento y restauración (senderismo, turismo ecuestre, áreas de baño, piragüismo, museos rurales, cursos de artesanía, manifestaciones gastronómicas, etc.).

- favorecer la distribución de la oferta turística entre los distintos municipios de cada zona.

- elaborar productos turísticos completos (alojamiento, restauración, recreación, etc.) variados, atractivos y competitivos.

- controlar el crecimiento de la demanda turística y de la oferta de alojamiento con el fin de evitar la masificación, los efectos especulativos y el deterioro de los recursos naturales y socio culturales.

- contribuir a la reconstrucción del importante y singular patrimonio arquitectónico rural.

- investigar formas de recreación que compatibilicen el uso y la conservación de los recursos naturales y faciliten el contacto con la naturaleza.

- integrar al turismo rural en la vida local, apoyando las instalaciones de tipo mixto (de utilización por los turistas y por la población local), con el fin de estimular el intercambio entre población rural y urbana.

- facilitar a la población el descubrimiento y comprensión de los valores biológicos y culturales del medio natural y socio cultural de cada zona.

- promover la asociación , la colaboración y la cooperación de los agentes públicos y privados que intervienen en el turismo rural con el fin de conservar el control local de los recursos y oferta turística y optimizar sus efectos directos e indirectos en cada zona.

- apoyar adecuadamente a la iniciativa privada como principal responsable de las inversiones en el sector y de la mejora de la calidad de la oferta, máxime teniendo en cuenta que el empresariado turístico castellano-leonés carece de los necesarios estímulos que sí existen en otras Comunidades españolas.

2.- El Consejo estima que, en materia de ayudas deben mantenerse las ya establecidas, simplificando en lo posible su tramitación. Para el ejercicio de 1995 van a fijarse dos tipos de ayuda: a los establecimientos turísticos en general; y ayudas del Plan Futures y formación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Asimismo se considera positiva la coordinación de estas líneas de ayuda con las de ayuda a la inversión privada de la Junta de Castilla y León; Turismo Rural (Consejería de Agricultura y Ganadería) e Infraestructuras Hoteleras (Consejería de Economía y Hacienda: incentivos territoriales).

3.- En cuanto a la planificación y gestión del turismo rural, el Consejo considera conveniente la promoción de áreas homogéneas que puedan ofrecer alojamiento y actividades recreativo-deportivas y de animación suficientes para rentabilizar las inversiones.

En este sentido podría resultar positiva la creación de mancomunidades turísticas integradas por varios municipios que compartan los objetivos de revalorización de su patrimonio, ordenación del territorio, protección del paisaje, inversión en infraestructuras públicas y funciones de vigilancia y conservación, y que desarrollen conjuntamente todas las funciones específicamente turísticas ante la insuficiencia de medios financieros, de personal e infraestructuras.

Las entidades locales deben colaborar en las acciones de promoción del turismo mediante actuaciones tales como la cesión de la propiedad o en usufructo de bienes municipales para usos turísticos, la reducción de las cargas impositivas por realización de obras de rehabilitación de edificios, la aceleración de los trámites necesarios para iniciar un proyecto turístico.

4.- Un análisis de las dotaciones presupuestarias destinadas al turismo en nuestra Comunidad Autónoma muestra un crecimiento entre los años 1990 y 1992 y un posterior descenso que hace muy difícil, a juicio del Consejo, el logro de los objetivos previstos en el recientemente publicado Plan Regional de Turismo.

Es necesario incrementar los recursos públicos destinados a las actuaciones en materia turística, especialmente ante el acuerdo general que existe en cuanto a la importancia que esta actividad está adquiriendo y ante las optimistas previsiones de futuro, ante el interés que la propia Administración Regional parece mostrar por el turismo.

El Consejo considera que el turismo es una actividad estrechamente vinculada, por su carácter multidisciplinar, a diversas Consejerías de la Junta de Castilla y León, y que, junto al incremento presupuestario, resulta imprescindible una cooperación entre los distintos departamentos implicados

(Economía y Hacienda, Agricultura y Ganadería, Fomento, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

5.- Resulta necesaria la potenciación de entidades promotoras y de gestión de carácter local, siendo preciso un consenso entre los diversos agentes (agricultores, ganaderos, gestores de establecimientos y actividades recreativo-deportivas y de animación socio cultural, comerciantes, artesanos, etc.) para definir los objetivos, realizar las inversiones y comercializar los productos.

6.- Las actuaciones turísticas del sector privado deben ir acompañadas de una adecuada integración de nuestros productos regionales en el sector comercial en los ámbitos nacional e internacional, para lo cual resulta muy apropiada la colaboración de la Administración Regional.

7.- Cualquier esfuerzo dirigido a promover el turismo en las zonas rurales debe ir acompañado de una coordinación y una cooperación de las Administraciones con la población rural.

8.- El Consejo considera que debe entenderse el turismo rural, no sólo como una actividad complementaria o alternativa a la actividad agraria, sino también como una actividad empresarial en sí misma, dando entrada a cuantas iniciativas pudieran surgir encaminadas a lograr una oferta estable y permanente al margen de la evolución de la agricultura y la ganadería.

En este sentido la política turística debe encaminarse al cultivo de una clase empresarial que incida en acciones de comercialización y de calidad del producto ofertado.

9.- Asimismo el Consejo desea poner de manifiesto la importancia que la profesionalización tiene la actividad turística si se pretende lograr una oferta de calidad.

10.- El Consejo acoge con satisfacción el Plan Regional de Turismo recientemente publicado por la Consejería de Cultura y Turismo, y considera que se trata de un estudio riguroso de la situación actual y las posibilidades del turismo en nuestra Comunidad, que recoge y desarrolla todos los aspectos a considerar en la planificación de la actividad turística.

11.- El Consejo reitera su recomendación sobre la necesaria coordinación de actuaciones y unificación de criterios de actuación en materia turística entre las diferentes Administraciones, así como entre los diversos departamentos de la propia Administración Regional.

El Consejo traslada a este informe su recomendación expuesta en su informe relativo al Anteproyecto de Ley del Turismo de Castilla y León, en cuanto a la conveniencia de crear una comisión interdepartamental en la que estuvieran presentes las Consejerías con competencias en materia de turismo. Asimismo parece conveniente una colaboración permanente con las Comunidades Autónomas limítrofes y con las regiones fronterizas de Portugal.

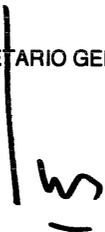
Parece aconsejable la creación en el futuro de una Consejería de Turismo que gestione la política turística regional, aglutinando en lo posible las competencias dispersas. Ello se traduciría en una simplificación de las relaciones de los administrados con la administración turística y en una mayor confianza por parte de los inversores.

12.- Sería conveniente la creación por parte de la Dirección General de Turismo de un sistema de información y evaluación que permita disponer de datos estadísticos fiables para poder llevar a cabo una coherente política de turismo.

13.- Resultaría positiva la cooperación entre regiones fronterizas de España y Portugal que podrían acogerse a la financiación comunitaria aplicable a las acciones transfronterizas.

En Valladolid, a 5 de abril de 1995

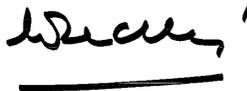
EL SECRETARIO GENERAL

A handwritten signature consisting of a vertical line on the left and a stylized 'm' or 'n' shape on the right, with a short horizontal line underneath.

Fdo.: Carlos Villacé Fernández

Vº Bº

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'J. Manuel García-Verdugo', with a thick horizontal line underneath.

Fdo.: José Manuel García-Verdugo

